



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **1133**

(11 JUL 2016)

“Por medio de la cual se enajenan a título gratuito a otras entidades públicas algunos bienes muebles dados de baja del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,
ENCARGADA MEDIANTE DECRETO No. 0958 de 14 JUNIO 2016**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 21 numeral 13 del Decreto-Ley 3570 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0954 del 13 de junio de 2016, se ordenó la baja del inventario de algunos bienes muebles propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, atendiendo que los mismos no los requiere la entidad para su funcionamiento.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto No.1082 de 2015, las entidades estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden, los bienes muebles dados de baja del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución No. 0954 del 13 de junio de 2016, para ser enajenados según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, a excepción de los ítems 45 (A40986), 46 (A40983), 47 (A40980), 48 (A40982), 49 (A017443), 50 (A013418), 51 (A018885), 52 (A019209), 83 (A013332), 84 (A013333), 382 (A018061), y 426 (A017445), que corresponden a celulares I-phone y licencias los cuales se gestionara tramite de destrucción de estos bienes de acuerdo con las disposiciones especiales para este tipo de elementos, para un total de 458 bienes relacionados así:

"Por la cual se enajenan a título gratuito a otras entidades públicas algunos bienes muebles dados de baja del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

GRUPO CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	TOTAL	VALOR DEL ELEMENTO	DEPRECIACION ACUMULADA	AJUSTES DEPRECIACION	VALOR EN LIBROS
21801	BIBLIOTECAS Y ARCHIVADORES	14	\$ 2.195.581,00	\$ 2.195.581,00	\$ 0,00	\$ 0,00
21101	BOTIQUINES	5	\$ 243.600,00	\$ 243.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00
22402	C.P.U.	17	\$ 31.893.167,78	\$ 31.893.167,78	\$ 0,00	\$ 0,00
20304	CAMARAS FOTOGRAFICAS	2	\$ 1.547.226,00	\$ 1.547.226,00	\$ 0,00	\$ 0,00
22401	COMPUTADORAS PORTATILES	7	\$ 21.183.363,00	\$ 21.183.363,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20610	EQUIPOS DE CAFETERIA	2	\$ 661.084,00	\$ 661.084,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20601	EQUIPOS DE COCINA	1	\$ 38.112,00	\$ 38.112,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20835	EQUIPOS DE PRECISION	1	\$ 9.030,00	\$ 9.030,00	\$ 0,00	\$ 0,00
21401	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2	\$ 1.001.096,00	\$ 1.001.096,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2073805	FAX	3	\$ 1.485.824,00	\$ 1.485.824,00	\$ 0,00	\$ 0,00
22409	IMPRESORAS	1	\$ 2.931.018,00	\$ 2.931.018,00	\$ 0,00	\$ 0,00
21501	INSTRUMENTOS MUSICALES	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2180304	MESAS	7	\$ 1.777.147,00	\$ 1.777.147,00	\$ 0,00	\$ 0,00
22403	MONITORES, PANTALLAS	19	\$ 7.984.297,00	\$ 7.984.297,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2242004	MOUSE	4	\$ 101.622,00	\$ 101.622,00	\$ 0,00	\$ 0,00
22499	OTROS EQUIP. DE COMPUTACIO	16	\$ 3.411.054,16	\$ 3.236.230,28	\$ 174.823,88	\$ 0,00
20799	OTROS EQUIPOS DE COMUNICAC	2	\$ 38.854.667,00	\$ 35.829.109,10	\$ 0,00	\$ 3.025.557,90
2180302	PAPELERAS PARA PISO	297	\$ 8.312.629,00	\$ 8.312.629,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2180301	SILLAS	15	\$ 3.215.043,38	\$ 3.215.043,38	\$ 0,00	\$ 0,00
22404	TECLADOS	9	\$ 839.597,00	\$ 839.597,00	\$ 0,00	\$ 0,00
207380203	TELEFONO EJECUTIVO	14	\$ 2.700.827,20	\$ 2.700.827,20	\$ 0,00	\$ 0,00
207380202	TELEFONO SECRETARIAL	18	\$ 1.563.555,85	\$ 1.563.555,85	\$ 0,00	\$ 0,00
2074802	VIDEOGRABADORA VHS, DVD Y BETAMAS	1	\$ 131.500,00	\$ 131.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTALES		458	\$ 132.201.041,37	\$ 129.000.659,59	\$ 174.823,88	\$ 3.025.557,90

Artículo 2. Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados en la Calle 37 No.8-40, Sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por las Entidades Públicas interesadas en las fechas 14 y 15 de Julio horario de 9:00 am a 12:00 am. Cualquier inquietud sobre la visita de verificación deberá realizarse mediante correo electrónico ofertadebienes@minambiente.gov.co o al Teléfono 3323400 extensión 1115 - 1163.

Artículo 3. Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación de la presente Resolución en el SECOP y en la página web de la entidad, mediante escrito suscrito por el Representante Legal o quien haga sus veces, dirigido a la Secretaria General, en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien, las razones que justifican su solicitud, el manejo de los mismos en el marco de las normas ambientales vigentes, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley y la Constitución Política, y anexar acto administrativo de nombramiento, de posesión y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Parágrafo 1. En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la entidad estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicada en la Carrera 13 No.37-38.

Parágrafo 2. Serán tenidas en cuenta las manifestaciones de interés de las entidades que sean presentadas de manera completa.

Artículo 4. Gestión integral. La entidad o entidades estatales que reciba (n) los bienes de que trata la presente resolución, deberá (n) asegurar que una vez consumidos los mismos los gestionará integralmente, de acuerdo a la normatividad vigente contenida en los artículos 2.2.6.1.1.1. y siguientes del Decreto Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Ley 1672 de 2013, las directrices que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la materia, o las normas que lo modifiquen.

"Por la cual se enajenan a título gratuito a otras entidades públicas algunos bienes muebles dados de baja del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

Artículo 5. Selección. Una vez seleccionada la entidad o entidades estatales beneficiaria (s), se publicará en el SECOP y en la página Web de la entidad el informe de selección durante dos días hábiles, vencidos los cuales, se enviará comunicación indicando la fecha y lugar para la suscripción de la correspondiente acta de entrega material de los bienes, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta.

Parágrafo 1: La Entidad que resulte beneficiaria de los bienes muebles, deberá incurrir en los gastos de traslado de los mismos.

Parágrafo 2. En todo caso, si la entidad no comparece en el término indicado, el Ministerio adjudicará los bienes ofrecidos a la segunda entidad estatal que haya manifestado interés de conformidad con los requisitos establecidos en la presente resolución, y así sucesivamente.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el SECOP y en la página Web del Ministerio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

11 JUL 2016


NELLY GREIS PARDO SANCHEZ
Secretaria General (E)

Proyectó: Daissy Yamile Patiño Poveda - Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera 
Caterinhe Londoño - Contratista del Grupo de Servicios Administrativos 

Revisó: Ximena Paternina De La Hoz - Contratista de la Secretaría General
Vo.Bo.: Martin Alfonso Ballen Caballero-Almacenista 
Magda Liliana Amado Cañadulce - Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos 

